

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN
NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 005-2019
PROCESO No. CAF-RSND-CNELBOL-CPN-CI-008**

CONSIDERANDO

Que, el Art. 314 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Estado será responsable de provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

Que, el Art. 315 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Estado Constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades;

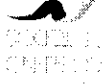
Que, mediante escritura pública otorgada el 15 de diciembre del 2008, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de enero del 2009, se constituyó la compañía CNEL Corporación Nacional de Electricidad S. A., mediante fusión sin que opere la liquidación de la compañías: Empresa Eléctrica Regional El Oro S. A.; Empresa Eléctrica Península de Santa Elena C. A.; Empresa Eléctrica Santo Domingo S. A.; Empresa Eléctrica Los Ríos C. A.; Empresa Eléctrica Milagro C. A.; Empresa Eléctrica Bolívar S. A.; Empresa Eléctrica Regional Esmeraldas S. A.; Empresa Eléctrica Guayas Los Ríos S. A.; Empresa Eléctrica Manabí S. A. y Empresa Eléctrica Regional Sucumbíos S. A., cuyo objeto social era la generación, distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del territorio nacional de conformidad con las Leyes de la República;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1459 de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en ejercicio de la atribuciones conferidas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Empresas Pública, creo la Empresa Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, con el objeto de brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada para esta;

Que, mediante Resolución N° GG-RE-137-2013 de 20 de marzo de 2013, El Ing. Tito Quiruba Torres Sarmiento, Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP. Crea entre otras la CNEL EP Unidad de Negocio Bolívar, en la que se desarrollaran las actividades y prestarán los servicios de manera descentralizada y desconcentrada;

Que, en el numeral 5 del Art. 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce competencia exclusiva del Estado: "la política económica, tributaria, aduanera, arancelaria, fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento";

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos los de consultorías, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;



Que, para la contratación del proceso CAF-RSND-CNELBOL-CPN-CI-008, correspondiente a: "RECONFIGURACIÓN LÍNEAS Y REDES LA ASUNCIÓN" corresponde ejecutarlo obedeciendo las disposiciones que regulan el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, para lo que es necesario se tome en consideración

es el Portal de Compras Públicas;

demás normas para regular los procedimientos de contratación, utilizando el único medio oficial que Contratación Pública, por tanto, se encuentra sujeta a las disposiciones legales, reglamentarias y Contractante, conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tiene la calidad de Entidad

Que, la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO BOLIVAR, que tiene la calidad de Entidad de Entidad

a la adquisición de bienes y servicios;

establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo AMÉRICA por proceso de contratación";

montos no superen la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE Tercera.- DOS) le faculta "Suscribir contratos a nombre de la referida Unidad de Negocio, cuyos para Administrar la Unidad de Negocio Bolívar, cumpliendo las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.- En su Clausula Nacional de Electricidad CNEL EP, otorga Poder Especial a favor del Ing. Roy Marcelo Ruiz Abril, Sánchez, en su calidad de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Tama, Notario Titular Sexagesimo Tercero del Cantón Guayaquil, el Ing. Luis Alfredo Aguirre

Que, mediante Escritura Pública del día lunes 03 de junio del 2019, ante el Dr. Javier E. Gonzaga

FERUM Integrado;

sistemas de distribución de Energía Eléctrica PMD; y, Electrificación Rural Urbano Marginal,

Demetrio Veintimilla Terrosos la emisión del aval a los proyectos: Plan de mejoramientos de los Paz y Miño Espinoza Subsecretario de Relaciones Fiscales puso en conocimiento del Ing. Wilfrido David

Que, mediante oficio Nro. MEF-SRF-2019-0158-O del 08 de marzo de 2019 el Ing. Renato David las Políticas de Adquisiciones CAF y haciendo uso de los pliegos aprobados al inicio del Programa."

Representada en el documento adjunto al oficio antes señalado, aplicando los métodos descritos en Corporación Nacional de Electricidad CNEL-EP, lleve adelante los proyectos propuestos por su de noviembre de 2017, dentro de lo más importante indica lo siguiente: "...se autoriza que la COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA mediante Oficio Nro. MBER-SDCE-2017-1296-OF del 08 CNEL EP, la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro SUBSECRETARIA DE DISTRIBUCIÓN Y ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD suscrito por el Econ. Faustio Xavier Valle Baldeón Gerente General de CNEL EP - CORP EMPRESA

Que, en respuesta al oficio No. CNEL-CNEL-2017-0819-O-Listado de proyectos con Saldos CAF, en respuesta al oficio No. CNEL-CNEL-2017-0819-O-Listado de proyectos con Saldos CAF,

En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se registrará por las disposiciones de esta Ley.";

Que, el Banco de Desarrollo de América Latina CAF es una financiera multilateral de Derecho Internacional Público; creada mediante Convenio Constitutivo el 07 de febrero de 1968;

la existencia de fondos suficientes constante en la Partida Presupuestaria No. 5318, del 30 de mayo de 2019, emitido por la Dirección Financiera de la CNEL EP;

Que, en el proceso consta el informe para la determinación del Presupuesto Referencial suscrito por el ingeniero Danny Hurtado Líder de Ingeniería y Construcciones (e), de fecha mayo 2019;

Que, mediante memorando No. CNEL-BOL-DIS-2019-0585-ME del 06 de junio del 2019 consta la motivación para la contratación "FISCALIZACIÓN RECONFIGURACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL – UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR Y RECONFIGURACIÓN LÍNEAS Y REDES LA ASUNCIÓN", suscrita por el Ing. Danny Hurtado Romero Líder de Ingeniería y Construcciones (e);

Que, mediante memorando No. CNEL-BOL-DIS-2019-0586-ME, del 06 de junio de 2019, el Ing. Danny Hurtado Líder de Ingeniería y Construcciones, solicito al Administrador de la Unidad de Negocio el Inicio del proceso "FISCALIZACIÓN RECONFIGURACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL – UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR Y RECONFIGURACIÓN LÍNEAS Y REDES LA ASUNCIÓN";

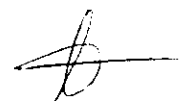
Que, en el expediente consta la Hoja de Ruta refiriéndose al memorando No. CNEL-BOL-DIS-2019-0586-ME el comentario del Administrador de la Unidad de Negocio, que dice: "Autorizado seguir proceso en base a la normativa legal vigente";

Que, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADM-2019-0289-ME del 07 de junio de 2019 el Administrador de la Unidad de Negocio Bolívar, solicitó a la Econ. Nancy Silva Directora Administrativo Financiero la elaboración de pliegos proceso "FISCALIZACIÓN RECONFIGURACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL – UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR Y RECONFIGURACIÓN LÍNEAS Y REDES LA ASUNCIÓN";

Que, mediante Escritura Pública del día martes 16 de julio del 2019, ante el Dr. Javier E. Gonzaga Tama, Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el Ing. Hernando Efraín Merchán Manzano, en su calidad de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, otorga Poder Especial a favor del Ing. Roy Marcelo Ruiz Abril, para Administrar la Unidad de Negocio Bolívar, cumpliendo las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.- En su Cláusula Tercera.- DOS) le faculta "Suscribir contratos a nombre de la referida Unidad de Negocio, cuyos montos no superen la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por proceso de contratación";

Que, mediante Resolución No. ADM-RE-024-2019 del 24 de julio de 2019, el Ing. Roy Ruiz Abril Administrador de la Unidad de Negocio Bolívar procedió a reformar el Plan Anual de Contrataciones en la que consta "BOL – CTR FISCALIZACIÓN RECONFIGURACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR CAF – GD";

Que, con fecha 29 de julio de 2019, la Ing. Alba García Líder de Adquisiciones (e) verificó que: "BOL – CTR FISCALIZACIÓN RECONFIGURACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE SERVICIO DE LA CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR CAF – GD", NO consta en el Catálogo Electrónico del SERCOP";





8

Que, con fecha 09 de septiembre de 2019 la Comisión Técnica procedió a suscribir el ACTA DE LA REUNIÓN DE APERTURA DE SOBRES DEL PROCESO CAF-RSND-CNELBOL-CPN-CI-008, "BOL - CTR FISCALIZACIÓN RECONFIGURACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE SERVICIO DE LA CNEEL EP UNIDAD DE NEGOCIO BOLIVAR CAF - GD";

Que, mediante Resolución No. 055-2019 del 23 de agosto de 2019 la máxima Autoridad de la Unidad de Negocio Bolívar autorizó el Inicio del Proceso y Aprobó los Pliegos CAF-RSND-CNELBOL-CPN-CI-008, "BOL - CTR FISCALIZACIÓN RECONFIGURACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE SERVICIO DE LA CNEEL EP UNIDAD DE NEGOCIO BOLIVAR CAF - GD";

manera: Ing. Wilson Martínez, PRESIDENTE; Ing. Danny Hurtado, AREA REQUERENTE; Ing. Marco Carrillo, PROFESIONAL AFIN; Sra. Lorena Noboa, Secretaria del Proceso. Que, mediante memorando No. CNEEL-BOL-ADM-2019-0512-ME del 22 de agosto de 2019, el Administrador de la Unidad de Negocio refiriéndose a la contratación: "BOL - CTR FISCALIZACIÓN RECONFIGURACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE SERVICIO DE LA CNEEL EP UNIDAD DE NEGOCIO BOLIVAR CAF - GD", proceso CAF-RSND-CNELBOL-CPN-CI-008 designó a la Comisión Técnica integrada de la siguiente manera: Ing. Wilson Martínez, PRESIDENTE; Ing. Danny Hurtado, AREA REQUERENTE; Ing. Marco Carrillo, PROFESIONAL AFIN; Sra. Lorena Noboa, Secretaria del Proceso. Que, mediante Resolución No. 055-2019 del 23 de agosto de 2019 la máxima Autoridad de la Unidad de Negocio Bolívar autorizó el Inicio del Proceso y Aprobó los Pliegos CAF-RSND-CNELBOL-CPN-CI-008, "BOL - CTR FISCALIZACIÓN RECONFIGURACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE SERVICIO DE LA CNEEL EP UNIDAD DE NEGOCIO BOLIVAR CAF - GD";

de la elaboración de Resolución de aprobación de pliegos. Que, mediante memorando No. CNEEL-BOL-ADM-2019-0501-ME del 20 de agosto de 2019, el Administrador de la Unidad de Negocio refiriéndose a la contratación: "BOL - CTR FISCALIZACIÓN RECONFIGURACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE SERVICIO DE LA CNEEL EP UNIDAD DE NEGOCIO BOLIVAR CAF - GD", proceso CAF-RSND-CNELBOL-CPN-CI-008, solicitó lo siguiente: "... se continúe con el proceso a través de la elaboración de Resolución de aprobación de pliegos.;"

Que, mediante memorando No. CNEEL-BOL-AI-2019-0293-ME, del 20 de agosto de 2019, el Director Jurídico-BOL, comunicó que se ha procedido a la revisión de los Pliegos para la contratación: "BOL - CTR FISCALIZACIÓN RECONFIGURACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE SERVICIO DE LA CNEEL EP UNIDAD DE NEGOCIO BOLIVAR CAF - GD", y su contenido evidencia que cumplen con los requisitos exigidos en la LEY;

Que, mediante memorando No. CNEEL-BOL-DAF-2019-0467-ME, del 01 de agosto de 2019, la Directora Administrativa Financiera, solicitó al Director Jurídico se proceda con la revisión de los pliegos y se continúe con el trámite de acuerdo al modelo de gestión de compras de CNEEL EP; Electricidad, CNEEL EP, el 30 de julio de 2019, certificó la Disponibilidad Presupuestaria No. 7499;

Que, la Dirección Financiera de la Empresa Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEEL EP, el 30 de julio de 2019, certificó la Disponibilidad Presupuestaria No. 7499; EN EL ÁREA DE SERVICIO DE LA CNEEL EP UNIDAD DE NEGOCIO BOLIVAR CAF - GD";

Que, mediante memorando No. CNEEL-BOL-DIS-2019-0801-ME del 30 de julio de 2019 el Ing. Danny Hurtado Líder de Ingeniería y Construcciones (e) solicitó a la Econ. Nancy Silva Arellano Directora Administrativo Financiero la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para "BOL - CTR FISCALIZACIÓN RECONFIGURACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE SERVICIO DE LA CNEEL EP UNIDAD DE NEGOCIO BOLIVAR CAF - GD";

Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.;" el 30 de julio de 2019 puso en conocimiento que: "... ha verificado que la CONSULTORIA que se requiere contratar, se encuentra incluida en el plan anual de contrataciones del año en curso, publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec, cumpliéndose con lo estipulado en el Art. 25 del

Que, la Directora de Adquisiciones de la Empresa Pública Estratégica CORP de CNEEL EP

BOLÍVAR CAF – GD, en la que consta los oferentes: Consorcio La Asunción; e, Ing. Edwin David Pazmiño Gaviláñez;

Que, mediante memorando No. CNEL-BOL-AJ-2019-0327-ME del 11 de septiembre de 2019 el Dr. Marco Barragán Ordoñez Director Jurídico puso en conocimiento del Ing. Wilson Martínez Zambrano Líder de Alumbrado Público la revisión de las ofertas del proceso CAF-RSND-CNELBOL-CPN-CI-008;

Que, en el proceso consta el ACTA DE CALIFICACIÓN TÉCNICA PROCESO CAF-RSND-CNELBOL-CPN-CI-008, “BOL – CTR FISCALIZACIÓN RECONFIGURACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE SERVICIO DE LA CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR CAF – GD” de fecha 24 de septiembre de 2019 suscrita por la Comisión Técnica en la cual dentro de lo más importante consta: “CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN TÉCNICA. – La Comisión Técnica concluye que los oferentes CONSORCIO LA ASUNCIÓN; e, Ing. Edwin David Pazmiño Gaviláñez cumplen con lo solicitado en los pliegos de contratación y TDRs por lo que se recomienda continuar el proceso de contratación CAF-RSND-CNELBOL-CPN-CI-008, “BOL – CTR FISCALIZACIÓN RECONFIGURACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE SERVICIO DE LA CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR CAF – GD” considerando el punto 4.3 de los pliegos de contratación referente a la EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. ”;

Que, en el proceso consta el ACTA DE EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA CONSULTORÍA PÚBLICA NACIONAL No. CAF-RSND-CNELBOL-CPN-CI-008, “BOL – CTR FISCALIZACIÓN RECONFIGURACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE SERVICIO DE LA CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR CAF – GD” de fecha 26 de septiembre de 2019 suscrita por la Comisión Técnica en la cual dentro de lo más importante consta: “De conformidad con lo expuesto anteriormente y de acuerdo con las especificaciones y requerimientos técnicos legales exigidos en los pliegos, se concluye que al realizar la evaluación técnica y económica de las ofertas calificadas, las dos cumplen con la integridad y los requisitos mínimos, y la de mayor puntaje, obteniendo 100% es la oferta del Ing. Edwin David Pazmiño Gaviláñez y en segundo lugar con 98,50 puntos la oferta presentada por el Consorcio La Asunción.- En base a lo descrito en el presente, la comisión técnica recomienda que el ingeniero Edwin David Pazmiño Gaviláñez, sea notificado para que se presente a la negociación para las 11:00 am del día martes 02 de octubre de 2019.”;

Que, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADM-2019-0600-ME del 30 de septiembre de 2019 el Ing. Roy Ruiz Abril Administrador de la Unidad de Negocio Bolívar autorizó se proceda a notificar al Ing. Edwin David Pazmiño Gaviláñez para la negociación respectiva en el día y hora señalada; además, autorizó se continúe con el trámite que corresponde al respecto;

Que, en el proceso precontractual el ACTA DE NEGOCIACIÓN DEL PROCESO Nro. CAF-RSND-CNELBOL-CPN-CI-008 CUYO OBJETO ES “BOL – CTR FISCALIZACIÓN RECONFIGURACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE SERVICIO DE LA CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR CAF – GD” suscrita por la comisión técnica, en la que se evidencia, dentro de lo más importante: “5. ACEPTACIÓN Concluido el proceso de negociación con el consultor, las partes manifiestan su aceptación en el valor económico al cual han llegado a un acuerdo, el mismo que es de 13.281.65 sin incluir el 12% IVA”;

Que, mediante memorando No. CNEL-BOL-DAF-2019-0619-ME del 07 de octubre de 2019 la Econ. Nancy Silva Arellano Directora Administrativa Financiera puso en conocimiento del Ing. Roy Ruiz



SECRETARIA DE RENOVIA
HORA: 3:00
FECHA: 14-10-2019
RECIBIDO
CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
CNEEL

UNIDAD DE NEGOCIO BOLIVAR
ADMINISTRADOR DE CNEEL EP
Ing. Roy Marcelo Ruiz Abril

Guaranda, 14 de octubre del 2019.

TERCERO: DISPONER a la Dirección Administrativo Financiero de la Unidad de Negocio Bolívar, proceda a realizar la publicación de la presente Resolución.

SEGUNDO: DISPONER a la Dirección Jurídica proceda a la elaboración del Contrato correspondiente, en el plazo establecido en la Ley;

se realizarán en un plazo de 90 días calendario cada una.
NEGOCIO BOLIVAR y RECONFIGURACION LINEAS Y REDES LA ASUNCION, que se estima las actividades hasta la entrega recepción definitiva de las obras RECONFIGURACION DE REDES ELECTRICAS DE DISTRIBUCION EN EL AREA DE SERVICIO DE CNEEL EP UNIDAD DE NEGOCIO BOLIVAR y RECONFIGURACION LINEAS Y REDES LA ASUNCION, que se estima 65/100) sin incluir IVA; el plazo de ejecución nige a partir de la orden del Administrador de iniciar DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON ofrente Ing. Edwin David Pazmiño Gaviláñez, por un valor de USD. 13.281,65 (TRECE MIL AREA DE SERVICIO DE LA CNEEL EP UNIDAD DE NEGOCIO BOLIVAR CAF - GD"; al FISCALIZACION RECONFIGURACION DE REDES ELECTRICAS DE DISTRIBUCION EN EL PROCESO CAF-RSND-CNEELBOL-CPN-CI-008 "BOL - CTR

RESUELVE:

EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES:

NEGOCIO BOLIVAR.
ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEEL EP-UNIDAD DE EJERCE administrativamente la representación legal de la EMPRESA ELECTRICA PÚBLICA de Contratación Pública, la Máxima Autoridad de la entidad contratante, es el Administrador, quien Que, conforme lo establecido en el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional

elaboración de la Resolución de Adjudicación;
Roy Ruiz Abril Administrador de la Unidad de Negocio Bolívar, solicitó al Director Jurídico la Que, mediante memorando No. CNEEL-BOL-ADM-2019-0621-ME del 08 de octubre de 2019 el Ing.

NEGOCIO BOLIVAR CAF - GD" lo siguiente: "... el estado del proceso es por adjudicar...";
CNEELBOL-CPN-CI-008, "BOL - CTR FISCALIZACION RECONFIGURACION DE REDES ELECTRICAS DE DISTRIBUCION EN EL AREA DE SERVICIO DE LA CNEEL EP UNIDAD DE Abril Administrador de la Unidad de Negocio Bolívar refiriéndose al PROCESO CAF-RSND-